



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**Resolución Gerencial Regional**  
**004**  
**N° \_\_\_\_\_-2014-GRA/PRES-GG-GRDE**

**Ayacucho, 05 MAR. 2014**

**VISTO :**

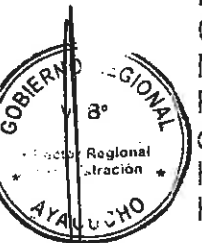
El expediente administrativo N° 028601 del 17 de diciembre 2013, en Doce (012) folios, sobre petición de remisión de copias certificadas de Actos Resolutivos del señor ELIPIO HECTOR PALOMINO PRADO; Opinión Legal N° 023-2014-GRA/GG-ORAJ-UAA, y;

**CONSIDERANDO :**

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y de conformidad al artículo 29-A de la acotada ley, corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ejercer las funciones específicas regionales en los sectores industria, comercio, turismo, artesanía, Pesquería, minería, energía e hidrocarburos y **Agricultura**. El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de Legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 744-2013-GRA/PRES-SG la Oficina de Secretaría General remite copias fedatadas de la Resolución Directoral N° 848-2010-GRA/GG-GRDE-DRAA-OAJ-DR y de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 485 y 1381-2011-GRA/PRES a fin de emitir opinión legal respecto a la petición mediante Carta Notarial del señor ELIPIO HÉCTOR PALOMINO PRADO; de requerir a Registros Públicos de Ayacucho la inscripción en el Registro de Predios, respecto a la declaración de Situación de Excepción de los Predios Rústicos de Chinchinca – Huaycco y sus adyacentes Patahuasi, Ccaccatuna y Choccopata del distrito de HUALLA, provincia de Fajardo y Departamento de Ayacucho;

Que, es de precisar que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Opinión Legal N° 335-2012-GRA/GG-ORAJ-UAA-REAJ se pronunció sobre la procedencia de la Nulidad de Oficio de las Resoluciones Administrativas mencionadas y con la Opinión Legal N° 007-2013-GRA/GG-ORAJ-UAA se opina sobre la procedencia de autorización de parte del Titular del Gobierno Regional de Ayacucho, para que el Procurador Público Regional proceda con el inicio del Proceso Contencioso Administrativo;



Que, existiendo cuestionamientos respecto a los actos resolutivos emitidos por el Gobierno Regional de Ayacucho, motivo por el cual se procederá a la nulidad de los mismos, ante el Poder Judicial, no es posible atender el requerimiento del señor Elipio Héctor Palomino Prado. Por tanto improcedentes su requerimiento.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y N° 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2012-GRA/PRES

**SE RESUELVE :**

**Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el pedido del señor ELIPIO HÉCTOR PALOMINO PRADO sobre la remisión de copias certificadas de la Resolución Directoral N° 848-2010-GRA/GG-GRDE-DRAA-OAJ-DR y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 485 y 1381-2011-GRA/PRES a la Oficina Registral de Ayacucho, para su inscripción en los registros de Predios, por encontrarse dichos actos resolutivos en proceso de Nulidad y por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo al interesado, e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Gerente Regional de Desarrollo Económico

Lic. Adm. Alfonso Domínguez Cuba  
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



MARIA MIRANDA GUTIERREZ  
SECRETARÍA GENERAL (e)